

WHA28.47 Asistencia sanitaria a los refugiados y a las personas desplazadas en Chipre

La 28ª Asamblea Mundial de la Salud,

Teniendo presente el principio de que la salud de todos los pueblos es una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad;

Vista la resolución 3212 (XXIX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como las resoluciones 365 y 367 del Consejo de Seguridad relativas a Chipre;

Expresando la esperanza de que se realicen progresos en la puesta en práctica de las resoluciones mencionadas; y

Considerando que los problemas sanitarios persistentes de los refugiados y de las personas desplazadas en Chipre exigen que prosiga la asistencia,

PIDE al Director General que mantenga e intensifique la asistencia sanitaria a los refugiados y a las personas desplazadas en Chipre, suplementando cualquier asistencia que pueda facilitarse en el marco de los esfuerzos del Coordinador de las Naciones Unidas para la Asistencia Humanitaria en Chipre, y que informe sobre dicha asistencia a la 29ª Asamblea Mundial de la Salud.